RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2018-00358-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-923

Vencido el término que disponía la demandante Graciela Ríos Valencia, para que compareciera al proceso ya fuera en nombre propio o nombrara nuevo apoderado, sin que lo hubiere hecho, se dispone la reanudación del proceso, conforme el artículo 160 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
881434cd60f90d6703edc4375edb9ee3952c181d1057bee28482e55e4faa4486
Documento generado en 01/10/2020 11:43:25 a.m.